



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

teléfono: 608 6382377

**ESTADO N.º 16 CGP**

**CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE**

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

**FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR:** Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2010-00011-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO POPULAR S.A.	JUAN MARIO BAQUERO LÓPEZ	Pone en conocimiento del deudor la cesión de crédito que obra a fls. 103-112 del C1.
2	2010-00444-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC	ROBERTO DAZA DIAZ	Reconoce personería jurídica para actuar al abogado Manuel Vicente García Murcia.



Rama Judicial  
República de Colombia

3	2013-00010-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	ELEUCADIO ORJUELA MARTÍNEZ LEONARDO LÓPEZ ORJUELA	Incorpora al proceso de la referencia el Despacho Comisorio No. 015 debidamente diligenciado por la Inspección de policía de Aguazul.
4	2013-00143-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	JORGE ALBERTO CANO SALGADO	Reconoce personería jurídica para actuar al abogado Manuel Vicente Garcia Murcia.
5	2014-00235-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	JUAN DIEGO DIEZ CASTILLO	No repone el auto de fecha 18 de julio de 2022. Concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, para que sea resuelto ante el Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de la ciudad de Yopal.
6	2014-00474-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	HECTOR NAUSA TRUJILLO	LEOPOLDO MIRANDA BUSTOS	Decreta el EMBARGO DE REMANENTES.
7	2015-00095-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNA SUBROGATORIO DE BANCOLOMBIA S.A.	WILMAR GARZÓN RAMÍREZ	Aprueba la cesión de crédito efectuada por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A FNA a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A..
8	2015-00155-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	SONIA GALEANO DIAZ	Aprueba liquidación del crédito. Corre traslado de la liquidación de crédito. Reconoce personería jurídica para actuar al abogado Manuel Vicente García Murcia.
9	2015-00210-00	EJECUTIVO DE DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y	ANA FRUCTUOSA CASTRO RODRÍGUEZ	Decreta medida cautelar.



			MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA	JHON JAIRO PRESIGA	
10	2015-00243-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	SYSTEMGROUP S.A.S., CESIONARIA DEL BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	EDWAR ALBERTO ROJAS GÓMEZ	No da trámite al avalúo obrante a fl. 161-163 del C1, entre tanto se establezca en debida forma de conformidad con el art. 444 del C.G.P.
11	2015-00436-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	SONIA ESMITH FLOREZ TORRES JUAN BAUTISTA FONSECA CIFUENTES	Corre traslado de la liquidación de crédito.
12	2015-00739-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FUNDACIÓN AMANECER	ÁLVARO CÁRDENAS SERRANO	Se Está a lo resuelto en auto de fecha 19 de junio de 2019 por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.
13	2018-00024-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	LUZ AMANDA VELANDIA OLARTE	Decreta secuestro de inmueble.
14	2018-00155-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	TERESA ARCINIEGAS DE PICO	ALCIRA CUEVAS SERRANO JAVIER FERNANDO RIVEROS CUEVAS JAVIER RIVEROS	Se está a lo resuelto en auto de fecha 09 de julio de 2019, por medio del cual se ordenó el emplazamiento de los demandados.
15	2018-00199-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTERRALO	TIBERIO LÓPEZ QUESADA BLANCA DILMA SÁNCHEZ QUESADA	Decreta medida cautelar.



				WILDER BERNAL LOPEZ	
16	2019-00007-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	ZULLY ESPERANZA OJEDA TORRES	MERINELBA RINCÓN ROJAS MARTHA LIGIA AGUILAR CAMARGO	Deja sin valor y efecto lo ordenado mediante providencia de fecha 22 de julio de 2022.
17	2019-00051-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE OCCIDENTE	JAIME ALEXANDER MUNÉVAR LÓPEZ	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada JAIME ALEXANDER MUNÉVAR LÓPEZ
18	2019-00210-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	YOLANDA SMITH BAUTISTA VEGA	JOSÉ GUILLERMO DIAZ VIANCHA	Accepta la sustitución de poder que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante FERNEY STEEVEN MENDOZA ESPINEL y RECONÓZCASE personería para actuar a YINETH VICTORIA ORTIZ CACHAY. Corre traslado de la liquidación de crédito Accepta la sustitución de poder que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante YINETH VICTORIA ORTIZ CACHAY, y RECONÓZCASE personería para actuar a CAMILO ANDRÉS CARDONA COGUA.
19	2019-00249-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN	CRISTINA PÉREZ NIÑO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	Téngase como nueva dirección para notificación del demandado. ORDENA estarce a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de fecha 27 de agosto de 2020.
20	2019-00267-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CARLOS ABEL NOVOA GONZÁLEZ	RICARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ	No tendrá por surtida tal actuación “notificación por aviso” y en su lugar Ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de la parte resolutive del auto de fecha 07 de abril de 2022. Requiere Art. 317 num 1° del C.G.P.
21	2021-00224-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	JAIRO SIERRA GUTIÉRREZ	No repone, y confirma el proveído proferido de fecha siete (07) de abril de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago.



Rama Judicial  
República de Colombia

**ANOTACIÓN:** Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)* Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA**  
**SECRETARIO**